

CAPITULO II: ELEMENTOS ESTRUCTURALES.

SECCIÓN 1: DOCTRINA

- DE LA RUA, Fernando *Jurisdicción y administración*, Bs. As., Lerner, 1979.
- DE LA RÚA, Fernando *Proceso y Justicia*, Bs. As., Lerner, 1980.
- DE LA RÚA, Fernando *Teoría general del Proceso*, Bs. As., Depalma, 1991.
- DÍAZ, Silvia A. *Acción de amparo*, Bs. As., La Ley, 2001.
- MORELLO-SOSA-BERIZONCE, *Códigos Procesales de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación*, La Plata, Platense, 2ª. Edición. 1985, t. II-B.
- PALACIO, Lino E. *Derecho Procesal Civil*, Bs. As., Lexis Nexos, Tomo I.
- PALACIO, Lino E. *Derecho Procesal Civil*, Bs. As., Abeledo Perrot, t. III.
- PALACIO, Lino E. *Manual de Derecho Procesal Civil*, Bs. As., Abeledo Perrot, 2º ed., t. I.
- PODETTI, J. Ramiro *Tratado de la Tercería*, Bs. As., Ediar.

SECCIÓN 2: FALLOS PLENARIOS

ACUMULACIÓN DE PROCESOS POR CONEXIDAD.

SI EN DOS JUICIOS ANÁLOGOS ENTRE LAS MISMAS PARTES, EN DISTINTOS JUZGADOS, LA DEMANDADA OPONE DEFENSAS SIMILARES, RAZONES DE BUENA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA ACONSEJAN QUE AMBAS CAUSAS SEAN SUSTANCIADAS Y RESUELTAS POR UNO SOLO DE LOS JUECES.

C.N.Paz, en pleno, 19/11/1943, *in re* "Savini c/Della Rolle".

CORRESPONDE LA ACUMULACIÓN DE PROCESOS, AÚN CUANDO NO EXISTA IDENTIDAD DE PARTES, SI ESTÁN FUNDADOS EN CAUSA ANÁLOGA.

C.N.Paz, en pleno, 9/3/1954, *in re*, "Castro c/Maloberti"..

BASTA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACUMULACIÓN DE PROCESOS LA EXISTENCIA DE ACCIONES CONEXAS Y QUE NO PUEDA DESCARTARSE LA POSIBILIDAD DE QUE DEN LUGAR A SENTENCIAS CONTRADICTORIAS.

C.N.Paz, en pleno, 30/4/1969, *in re* "Barros c/Beck" (L.L. 15-809; E.D. 36-201 N°8).

ACUMULACIÓN DE PROCESOS: DESALOJO POR LOCATARIO Y SUBLOCATARIO.

PROCEDE LA ACUMULACIÓN DE AUTOS SI EN UN JUICIO INICIADO POR LA SUBLOCADORA LA DEMANDADA SE PRESENTA COMO SUBINQUILINA Y EN EL OTRO DONDE LOS DEMANDADOS SON LA SUBLOCADORA Y LA SUBLOCATARIA POR DESALOJO POR TRANSFERENCIA PROHIBIDA, AQUÉLLA INVOCA EL MISMO CARÁCTER DE SUBINQUILINA.

C.N.Paz, en pleno, 19/5/1967, *in re* "Silberman c/Carabajal"(L.L.129-995, n°16.477).

ACUMULACIÓN DE PROCESOS: DESALOJO POR CESIÓN ILEGÍTIMA E INTRUSIÓN Y ESCRITURACIÓN.

ES PROCEDENTE LA ACUMULACIÓN DE UN JUICIO DE DESALOJO POR CESIÓN ILEGÍTIMA E INTRUSIÓN AL DE ESCRITURACIÓN PROMOVIDO POR LA PRESUNTA INTRUSA O CESIONARIA CON RELACIÓN AL MISMO INMUEBLE.

C.N.Paz, en pleno, 15/6/1970, *in re* "Castelao c/Romano"(L.L.139-154; E.D.36-204).

ACUMULACIÓN DE PROCESOS: DESALOJO POR FALTA DE PAGO E INTRUSIÓN.

CORRESPONDE LA ACUMULACIÓN DE UN JUICIO DE DESALOJO POR FALTA DE PAGO Y OTRO DE DESALOJO POR INTRUSIÓN ANTE LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDAN DAR LUGAR A SENTENCIAS CONTRADICTORIAS, EN VIRTUD DE LA CONEXIDAD EXISTENTE ENTRE AMBAS CAUSAS.

C.N.Paz, en pleno, 9/5/1972, *in re* "Balbín de Mesorio c/Noya" (L.L.147-40).

ACUMULACIÓN DE PROCESOS: DESALOJO POR INTRUSIÓN Y DAÑOS Y PERJUICIOS POR OCUPACIÓN INDEBIDA.

CORRESPONDE ACUMULAR, POR TRATARSE DE CUESTIONES CONEXAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A SENTENCIAS CONTRADICTORIAS, UN PROCESO DE DESALOJO POR INTRUSIÓN Y DAÑOS Y PERJUICIOS POR OCUPACIÓN INDEBIDA, A UN JUICIO POR ESCRITURACIÓN DE LA MISMA FINCA PROMOVIDA POR LA ACCIONADA EN AQUEL LITIGIO.

C.N.Paz, en pleno, 5/11/1971, *in re* "Puzzi c/Moauero de Saffiotti"(E.D.44-306).

ACUMULACIÓN DE PROCESOS: CONSIGNACIÓN Y DESALOJO.

EL JUICIO DE CONSIGNACIÓN DEBE SER ACUMULADO AL DE DESALOJO POR VENCIMIENTO DEL TÉRMINO DE LA LOCACIÓN; SI ENTRE AMBOS JUICIOS MEDIAN CIRCUNSTANCIAS QUE DEMUESTRAN SU CONEXIDAD Y EL RIESGO DE QUE PUEDAN SER OBJETO DE RESOLUCIONES CONTRADICTORIAS.

C.N.Paz, en pleno, 27/11/1962, *in re* "Rudi c/Cohen".

ENTRE UN JUICIO DE DESALOJO POR FALTA DE PAGO Y UNO DE CONSIGNACIÓN DEL MISMO INMUEBLE QUE MOTIVA AQUÉL, POR VENCIMIENTO DEL CONTRATO, NO PUEDEN PRODUCIRSE SENTENCIAS CONTRADICTORIAS QUE JUSTIFIQUEN LA ACUMULACIÓN DE AMBOS PROCESOS.

C.N.Paz, en pleno, 22/9/1965, *in re* "Do Campo c/Díaz de Las Heras" (E.D.13-336).

POR LA NATURALEZA DE LAS ACCIONES SUSTANCIADAS ENTRE LAS MISMAS PARTES Y EN VIRTUD DE OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO CONTRATO DE LOCACIÓN, EL PRONUNCIAMIENTO QUE RECAIGA EN LA CONSIGNACIÓN DE ALQUILERES NO HACE COSA JUZGADA EN EL JUICIO DE DESALOJO POR VENCIMIENTO DE LA LOCACIÓN Y, POR LO TANTO, NO ES MENESTER ACUMULAR AMBOS PROCESOS.

C.N.Paz, en pleno, 13/5/1966, *in re* "Ragone c/Alba".

ACUMULACIÓN DE PROCESOS: INDEPENDENCIA DE LOS ACUMULADOS.

LOS JUICIOS EN LOS CUALES SE DECRETÓ LA ACUMULACIÓN MANTIENEN SU INDEPENDENCIA E INDIVIDUALIDAD, POR LO QUE UNO SOLO DE ELLOS PUEDE EXTINGUIRSE INDEPENDIENTEMENTE

DEL OTRO, SEA POR CADUCIDAD DE INSTANCIA, TRANSACCIÓN, DESISTIMIENTO U OTRO MODO. OPERADA LA ACUMULACIÓN, EL JUEZ AL SENTENCIAR SOLO ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR UN ANÁLISIS CONJUNTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR DECISIONES Y CONTRADICTORIAS. C.N.Paz, en pleno, 20/3/1968, *in re* "Fuhr c/De Resa".

SECCIÓN 3: ACCESO A VIDEODIGITALIZACIÓN DE CLASE

Los contenidos del presente Capítulo pueden integrarse con la herramienta *multimedia* visible en los Videos "*Introducción al Derecho Procesal y Jurisdicción*", "*La Acción*", "*Debido Proceso*" y "*Presupuestos Procesales*". Se trata de una serie de clases sobre tales temas impartidas por el Doctor Díaz Solimine. Para acceder a la visualización de dichas *videoclases*, debe gestionarse la pertinente habilitación a través del *webmaster* del *website* www.practicasprocesales.com.ar.
